

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL - TOLIMA**

Nueve (9) de abril de dos mil veinticinco (2025).

Ref. Ordinario laboral.

Demandante: Leidy Johanna Tovar.

Demandado: Min. Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y otros.

Rad. 73168-31-03-001-2020-00071-00.

En memorial del 17 de marzo de 2025 (archivo 126 – expediente digital), el apoderado de COMPAÑÍA DE SEGUROS DE FIANZAS S.A CONFIANZA presenta renuncia al poder conferido.

De conformidad con el artículo 76 del C.G del P:

“ARTÍCULO 76. TERMINACIÓN DEL PODER. El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso.

(...)

La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. (...)

Revisada la renuncia, se evidencia que la misma fue remitida con copia a la parte que representa, lo que denota el cumplimiento de lo exigido legalmente.

En consecuencia, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el doctor JOHN FREDY ALVAREZ CAMARGO, conforme fue señalado.

NOTIFÍQUESE,

**DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Chaparral - Tolima

10 de abril de 2025

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 044

Feriado. _____



*Secretario: **Dayan Dafson Vera Parra.***